

DECRETO N°

700

TEMUCO,

08 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificaciones.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 55 módulos en la Plaza Teodoro Smith de esta ciudad.
- 2.- Que, las personas que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa de Fomento Productivo.
- 3.- Que los criterios a evaluar para clasificación de los beneficiarios de los puestos de la "Feria del Estudiante y Variedades" es pertenecer a un sindicato inscrito previamente, no poseer ningún tipo de deuda municipal al momento de la postulación y no haber quebrantado la Ordenanza Municipal N° 001 sobre comerciantes ambulantes en las ferias anteriores, por lo tanto las personas seleccionadas reúnen los requisitos antes mencionados.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la "**Feria del Estudiante y Variedades**", por la Municipalidad de Temuco en la Plaza Teodoro Smith de esta ciudad, desde el día 28 de Febrero al 21 de Marzo de 2017.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la "Feria Escolar y Variedades" se encuentre actualizado.

Nro	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Cedula de Identidad	Domicilio	Rubro
1	Acuña	Rodriguez	Norma			Artesania
2	Cea	Vallejos	Nelda			Jugueteria
3	Fuentes	Riveros	Irma			Comida
4	Fuentes	Riveros	Nelson			Bazar
5	Garrido	Avendaño	Luz			Bazar
6	Garrido	Bilbao	Gustavo			Paqueteria
7	Herrera	Vasquez	Cintia			paqueteria
8	Lepuman	Bravo	Juan			Paqueteria
9	Lepuman	Bravo	Nicole			Bazar
10	Marín	Muñoz	Fernando			Paqueteria
11	Muttel	Baeza	Roberto			Paqueteria
12	Nuñez	Seguel	Olga			Paqueteria
13	Pérez	Zeballos	Jovita			Paqueteria
14	Ramírez	Sepúlveda	Claudia			paqueteria
15	Ramirez	Sepúlveda	Carla			Paqueteria
16	Retamal	Zenteno	Nicolás			Paqueteria
17	San Martín	Balboa	Evarista			Paqueteria
18	Sepúlveda	Cayuhan	Ximena			Paqueteria
19	Terán	Cachiguango	María			Paqueteria
20	Toledo	Montecino	Linda			Paqueteria
21	Urrutia	Lepe	Omar			Paqueteria
22	Toledo	Rosas	Manuel			Paqueteria
23	Valenzuela	Arellano	Nicolás			Paqueteria
24	Valenzuela	Cortez	Juan			Paqueteria
25	Vasquez	Arriagada	Rosa			Paqueteria
26	Vallejos	Inostroza	Roxana			Paqueteria
27	Villablanca	Acuña	Viviana			Paqueteria
28	Zapata	Vallejos	Erica			Paqueteria
29	Zenteno	Villagrán	Sandra			Paqueteria
30	Villaroel	Sanmartin	Blanca			Paqueteria
31	Arias	Villarroel	Pamela			Paqueteria
32	Meza	Roa	Ana			Paqueteria
33	Muñoz	Hernandez	Miguel			Paqueteria
34	Sandoval	Fournet	Oriana			Paqueteria
35	Garcia	Avila	Susana			jugueteria
36	Villablanca	Acuña	Angelica			Paqueteria
37	Silva	Irrarazaval	violeta			Paqueteria
38	Olivera	Olave	Maximo			Paqueteria
39	Muñoz	Muttel	Catherine			Paqueteria
40	Carrasco	Arancibia	Ulises			Electronica
41	Torres	Verches	Yemmy			Artesania
42	Villagran	Rojas	Susana			Artesania
43	Olivares	Cea	Jessica			Artesania
44	Perez	Duran	Nicodema			Paqueteria
45	Vilches	Olmos	Adrian			Libros
46	Villabran	Tapia	Victor			Paqueteria
47	Lema	Teran	Marta			Artesania
48	Lema	Teran	Darwin			Artesania
49	Asenjo	Ramos	Patrick			Fotografia
50	Avendaño	Carmona	Juana			Bazar
51	Lema	Vega	Humberto			Paqueteria
52	Muñoz	Vidal	Egon			Paqueteria
53	Broos	Opazo	Eliana			Paqueteria
54	Canales	Hiriarte	Monica			Paqueteria
55	Barrientos	Ramos	Nicol			Fotografia

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 20.865), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.933) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 22.798.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la "Feria del Estudiante y Variedades" y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/GFC/CMA/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes